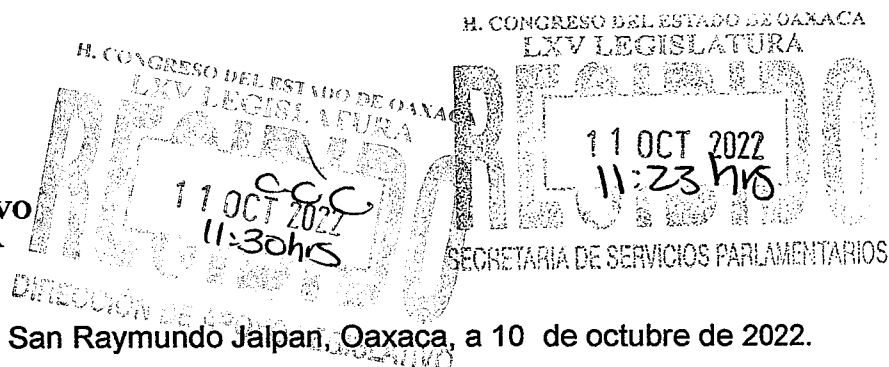


**DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES**



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 10 de octubre de 2022.

**DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE**  
**PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**  
**DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E.**

**Diputada María Luisa Matus Fuentes**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 56, 60 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; presento a consideración de esta Honorable Legislatura, la presente **proposición de Punto de Acuerdo**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El derecho a votar y ser votados, en condiciones de igualdad y paridad de género se encuentran garantizados en los artículos 35 y 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que establece que todas y todos tienen derecho a votar y ser votados, pero también la obligación de desempeñar los cargos de concejales en los Municipios.

## **DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
**LXV LEGISLATURA**

Por su parte, en nuestro Estado de Oaxaca, se establece el derecho de votar y ser votados en los artículos 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estos derechos y garantías son para las y los ciudadanos, que debemos ejercerlo en igualdad de condiciones.

En nuestra entidad se reconocen dos sistemas electorales, el primero es sistema de partidos políticos y el segundo sistemas normativos indígenas, sin embargo en este ultimo, aun se encuentra resistencia para aceptar la participación de las mujeres en condiciones de igual y paridad, una lucha que por decadas se ha intentado hasta lograr las reformas de paridad de género en el artículo 2 de la Carta Magna principalmente, que es el fundamento de los pueblos y comunidades indígenas que se rigen por el sistema normativo, sin embargo en nuestro Estado recientemente se aprobó una reforma para dar un reves a este principio de paridad, en donde ya se tenía establecido que para el año 2023 todas las comunidades deberían cumplir con este principio.

No obstante de las reformas en materia de paridad, hoy las mujeres volvemos a ser noticia, pero lamentablemente con una connotación de violencia política por razón de género, precisamente en una comunidad indígena que realizará la renovación de sus autoridades municipales en próximas fechas, pero el día de hoy trascendio que la Ciudadana Essica Vásquez Romualdo, candidata a Regidora de Educación en el Municipio de Santiago Yaveo, Choapam, Oaxaca, fue retenida en la comunidad de la Trinidad perteneciente al citado Municipio, quién fue victima de violencia política por razón de género, vejaciones y privación de la libertad.

## **DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
**LXV LEGISLATURA**

No se debe permitir que en nuestro Estado, sucedan este tipo de conductas que ponen a la mujer en situación de vulnerabilidad, las autoridades administrativas, jurisdiccionales y judiciales, deben actuar en el ámbito de sus atribuciones para frenar este tipo de conductas que transgreden no solo a las mujeres, sino a la sociedad en su conjunto.

Empero, no podemos tolerar más conductas que solo denigran y laceran a nuestra sociedad, pero en especial a nuestras mujeres indígenas, es necesario que este H. Congreso del Estado, coadyuve en la lucha por erradicar la violencia política contra la mujer por el simple hecho de ser mujer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 apartado D, en Oaxaca contamos con una Fiscalía General del Estado que a su vez contara con una Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, que es un órgano que por mandato constitucional procura justicia en materia penal electoral, investigando y persiguiendo los delitos electorales que se presenten en el Estado de Oaxaca, es decir corresponde a esta fiscalía la investigación, persecución y de ser posible vincular a proceso a quienes infrigen las leyes electoral y penal.

Por lo que considero oportuno, que este Congreso del Estado de Oaxaca, gire un respetuoso y atento exhorto a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, para que inicie la carpeta de investigación por el delito de violencia política y demás delitos que se configuren para que quienes cometieron tales actos atroces, sean sancionados conforme a las leyes.

## DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
**LXV LEGISLATURA**

En tal sentido pues, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

### PUNTO DE ACUERDO.

**UNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que a través de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, inicie carpeta de investigación por el delito de violencia política y demás delitos que se lleguen a configurar para que sean sancionados conforme a las leyes.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, efectue los tramites correspondientes para el cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES